



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

 Concejo Municipal

SEXAGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Día	:	Miércoles 14 de agosto de 2019.
Hora	:	15:05 hrs.
Lugar	:	Salón de Concejo.
Preside	:	Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos
Concejales Asistentes	:	Sr. Lupericio Díaz Gutierrez Sr. Jorge Espinoza Fuentealba Sr. Jorge Dedes Franco Sr. Ricardo Ureta Ramos Sr. Renato Hernández Bravo Sr. Manuel Ortiz Bustos
Secretario (S)	:	Sr. Gustavo Parra Contreras

TABLA

1. Aprobación Entrega en Comodato Terreno a Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento Ambiental RAU Limitada.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

3.1 Aprobación Entrega en Comodato Terreno a Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento Ambiental RAU Limitada.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para entregar en comodato a la Cooperativa de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Ambiental RAU Limitada, RUT 70.227.100-2, por un plazo de 20 años, a contar de la suscripción del contrato respectivo, el Lote A 1 que se señala a continuación y que forma parte del Lote A o Uno de la división del resto de la parcela setenta y tres del predio Panimávida, Rol 8-694 de la Comuna de Colbún, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún a fojas 2002 número 2649 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1997 :

Lote A 1:

Superficie: 0,67 Hectáreas

Deslindes:

Norte : 88 metros con Lote A o 1 Ilustre Municipalidad de Colbún.

Sur : 62 metros con Manuel Chávez Hidalgo, camino de por medio.

Oriente : 93 metros con Cooperativa Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Ambiental RAU Limitada.

Poniente : 89 metros con Lote A o 1 Ilustre Municipalidad de Colbún.

La presente entrega en comodato incluye además la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo Colbún, para su mantención y operación, con todas las responsabilidades y obligaciones que ello conlleve, siendo de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Ambiental RAU Limitada, la ejecución de lo antes mencionado, no pudiendo ésta concesionar ni derivar tal servicio a un tercero, sin previa autorización expresa de la Ilustre Municipalidad de Colbún. Dicha Planta se construyó en el inmueble singularizado precedentemente, conforme a Resolución (A) N° 139 de fecha 24 de noviembre de 2014 y Resolución N° 13 de fecha 06 de marzo de 2018 ambas emitidas por el Gobierno Regional del Maule, que establecen la aprobación de los recursos para la ejecución del proyecto, por un valor de \$2.443.980.000 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos), Resolución N° 3669 de fecha 20 de agosto del año 2012, que aprueba el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Sector Colbún, Resolución 1481 de fecha 09 de mayo del año 2019 que aprueba la recepción del funcionamiento de la señalada Planta, ambas Resoluciones emitidas por del Servicio de Salud del Maule y Resolución Exenta N° 90 de fecha 26 de julio del año 2012 del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, la cual califica favorablemente el proyecto e indica las unidades de tratamiento que componen la Planta, las que se señalan en el siguiente apartado y forman parte integrante de la presente entrega en comodato al igual que las resoluciones mencionadas, en su totalidad:

- *Reja gruesa manual*
- *Reja de desbaste automática y manual*
- *Desarenador y lavador de arenas*

- *Remoción de grasas por flotación*
- *Homogeneización del afluente en el tanque de hormigón*
- *Estación de bombeo, en estanque de hormigón*
- *Reactor biológico STM para la aireación*
- *Clarificador circular con retorno de lodos*
- *Sistema de desinfección por contacto con cloro líquido (primera etapa) y cloro gas (segunda etapa)*
- *Decloración*
- *Sistema de digestión de lodos*
- *Sistema de deshidratación por filtro prensa*
- *Zona de acopio temporal de lodos deshidratados*
- *Emisario y obra de descarga de aguas tratadas*
- *Edificio Principal: Operación, deshidratación de lodo y sala de cloración*

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que es importante generar un diálogo, sobre todo con los Concejales que se abstuvieron en la sesión anterior, el Concejal señor Dedes conoce ampliamente la situación por parte de la Cooperativa de Agua Potable; el Concejal señor Díaz es conocedor de otras situaciones como lo es la Planta Elevadora de Aguas Servidas de La Chiripa, el peligro y riesgo que tiene y tremenda contaminación ambiental producto del mal funcionamiento, en ese sentido, cree que es la mejor oportunidad que se entregue la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas porque como quedó señalado en el documento, es la Cooperativa quien se haría cargo de la operación, mantención y funcionamiento de la Planta; comenta que los costos de mantención son millonarios pero más que eso es el riesgo que conlleva no entregar la Planta ahora que está funcionando y volver a contaminar con aguas servidas el estero con el que riegan los agricultores.

Indica que los señores Concejales que llevan más periodos saben que los comodatos son sensibles, en el sentido que tal como sucedió con el galpón del Club de Huasos en su momento, si se ve, que no se está cumpliendo lo que se persigue al entregar el Comodato, se puede poner término; por el lado de la Cooperativa existe un sistema de administración transparente y pese a que no se exige contar con sistemas de auditorías externas, se hace de igual forma, se invierte en ello, por lo tanto, todos los cobros, los conceptos de ingresos y gastos están regulados no solo por los órganos internos, que son la Comisión Revisora de Cuentas, sino que por entes externos que son las Entidades de Control, que es la autoridad externa, además se rigen por Normas, y en ese sentido, si hay dudas se puede recurrir al Departamento de la Cooperativa o plantearlo al Consejo para salir de dudas. Comenta que el Concejal señor Dedes fue parte del Directorio y bien sabe que siempre han estado abiertos al diálogo.

Señala que una consideración importante es que se está dando trabajo a personas de la Comuna, no es una Empresa Sanitaria Externa que venga a lucrar con el proceso, se decía que \$ 200.- era mucho dinero, pero son tarifas que constantemente se están revisando y

quiere recordar que la Cooperativa no persigue fines de lucro, por lo tanto, todo lo que se obtenga de utilidades, siempre la Asamblea toma la decisión de hacer re inversiones con esos fondos, de allí se ha podido extender matrices de manera importante y colaborativa, como lo es el Callejón La Iglesia, el Concejal señor Dedes abogó mucho para que ese proyecto se concretara, y se hizo de manera tripartita, al igual que en el CM7 y en San Dionisio, son obras que se pueden hacer gracias a la Administración que tiene la Cooperativa de Agua Potable RAU Ltda.

El señor Presidente señala que se entregó la documentación que faltaba y se solicitó en el Concejo anterior.

El Concejal señor Dedes indica que la documentación entregada es del nivel central al Municipio y está de acuerdo, pero no se ha generado un documento de entrega de la Municipalidad hacia la Cooperativa, lo que tiene en posesión es algo general, de acuerdo a la Ley, de lo que se construyó en la Planta de Tratamiento, pero se tiene que generar un documento para hacer entrega a la Cooperativa en donde se tiene que especificar. Por ejemplo, indica que la Planta tiene unos generadores que son alemanes y si en algún momento se rompe, se tiene que recuperar por uno del mismo origen y eso no está establecido, quizás la Cooperativa por un tema de costos, compre uno de origen Chino que no será lo mismo, por lo demás, todos están en conocimientos que los Directores cumplen un periodo, al igual que el Alcalde y las Instituciones quedan, por lo tanto si en 10 años, la Cooperativa manifiesta que no quiere seguir administrando la planta, debe avisar a lo menos con 90 días de anticipación al Municipio, y eso debe quedar establecido, pueden surgir imprevistos, no tiene inconveniente en que la Cooperativa administre la Planta de Tratamiento pero quiere que todos esos detalles queden estampados en un documento para resguardo del Municipio.

El Concejal señor Ortiz señala que está de acuerdo con lo que indica el Concejal señor Dedes, pensaba que se enviaría el Contrato de Comodato, pero lo que se envió es documentación del Gobierno Regional, se debe hacer algo como corresponde.

El Concejal señor Dedes indica que se debe redactar el comodato y llevarlo a consenso, si debe sacar o incluir algún artículo, y presentarse en la siguiente sesión de concejo o llamar alguna reunión cuando el señor Alcalde estime conveniente.

El Concejal señor Espinoza refiere a que se debe trabajar de manera pro activa, y siendo visionarios, cree que lo que indica el Concejal señor Dedes puede quedar establecido en el Comodato si se trata y acuerda en la sesión, es por ello que se efectúan estas sesiones de concejo extraordinario, si se plante al señor Alcalde lo que se quiere quede establecido, se debe dar el visto bueno para que el Equipo trabaje en el proceso administrativo, lo que está en riesgo es que la operación se detenga, se trabaja con químicos y organismos biológicos que están vivos, y químicos que son peligrosos, hay Personal Técnico que trabaja en eso, se puede arriesgar al dejarlo estancado por una semana; se deben tomar decisiones sobre la marcha.

El Concejal señor Ortiz indica que el tema se debió haber visto con más tiempo.

El señor Presidente consulta al señor Villalobos si él aprueba el comodato queda libre de responsabilidad en caso de ocurrir algo.

El señor Villalobos manifiesta que la Planta de Tratamiento tiene una garantía de 1 año como toda obra, y por lo demás la Planta de Tratamiento tiene una propiedad intelectual, por lo tanto, no se puede hacer ningún cambio, es importante que este en consideración, tiene un solo generador y difícilmente puede variar.

El señor Presidente consulta si toda la planta tiene propiedad intelectual.

El señor Villalobos indica que sí, está inscrita en el DIBAN, es la única planta en Chile que tiene propiedad intelectual.

El Concejal señor Hernández indica que al margen de la situación, debe hacer algunas apreciaciones relacionadas y no van con la defensa Corporativa como lo hace el Concejal señor Espinoza, porque defender algo que todos tienen claro, a costa de algo, no corresponde, respeta su opinión pero no la comparte.

Manifiesta que en menos de 24 horas se ha querido cambiar una votación porque no hay ningún elemento nuevo a lo que se discutió el día de ayer y nunca se dijo que no quería entregarse a la Cooperativa de Agua Potable RAU Ltda., el comodato del terreno y la planta de tratamiento, es en la forma en lo que no concuerdan, en cómo se plantea y la velocidad que se adquiere para resolver, comenta que la confianza que tenía en el señor Alcalde se perdió hace un tiempo, ha sido claro en eso, y al Estamento que lo rodea para que proponga o determine situaciones relacionadas con la Municipalidad y se hace cargo del concepto nuevamente.

Indica que no entiende la premura si el Municipio por alguna razón ha estado trabajando durante mucho tiempo esa Planta de Tratamiento y otras Plantas, reitera que no es que no se quiera entregar a la Organización sino, la forma en cómo se está llevando a cabo la situación y empeora la situación el querer realizar un concejo extraordinario que en primera instancia era las 09:00 horas y se cambió a las 15:00 horas porque el Concejal señor Díaz no lograba llegar temprano.

Manifiesta que quiere dejar en claro que no está en contra del comodato pero faltan antecedentes para votar en conciencia y respaldar la acción que la Cooperativa hará, no aprobará de esa forma y el día de ayer ofreció su cooperación a través del proceso Institucional que tiene que es la Comisión y se reunirá de igual forma a las 16:00 horas con el Concejal señor Dedes para analizar el tema; debe reconocer que espera que los 7 voten a favor pero no en las condiciones que lo está planteando el señor Alcalde, de imponer en velocidad y forma que en su opinión no concuerda con lo que se quiere lograr.

El Concejal señor Díaz indica que lo que quieren es un Acta de Entrega o Comodato específico para poder estudiarlo y votar en concreto, porque ahora se está votando lo mismo de nuevo, en blanco.

El señor Presidente indica que los Comodatos son procesos administrativos que se hacen en Concejo y que no son como escritura, los Comodatos se votan para entregar y quitar, su preocupación es si la Planta de Tratamiento falla, que hará el Municipio frente a esa situación, el Municipio no tiene las herramientas para ese tipo de imprevistos; si existe un Comodato en donde se ceda la responsabilidad a la Cooperativa el Municipio no tendrá que invertir o pedir recursos al Gobierno Regional y no obstante, si en algún momento difieren en como la Cooperativa lleva la administración se puede eliminar el Contrato.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento del señor Osvaldo Campos Ortega, Abogado de la Municipalidad.

El señor Campos indica que respecto a las dudas del Concejo Municipal ante Actas de Entrega o documentos de esa especie viene especificado en el Comodato, en términos sencillos primero es el acuerdo del Concejo y posteriormente el Comodato, sin embargo menciona, que las cláusulas esenciales del contrato de comodato se encuentran establecidas en la solicitud de acuerdo, esto es, el bien objeto del contrato, el plazo y la destinación del inmueble.

El Concejal señor Dedes consulta cuál Comodato?

El señor Campos indica que lo que se está aprobando es el punto en donde se aprueba la entrega de una especie en Comodato y los elementos de la esencia del Comodato son: el bien que se entrega, el plazo y la destinación; los 3 están especificados en el punto.

El señor Campos manifiesta que cuando se entrega un comodato no es necesario señalar que el Municipio se exime de responsabilidad frente a la Administración porque la relación que surge a propósito del Comodato es la del Municipio con el Comodante, independiente del último con terceras personas, que en este caso serían los usuarios, en virtud de lo anterior y atendida la solicitud de los señores Concejales se dejará como una cláusula esencial y así se especifica en el punto, en donde la Cooperativa Rau Ltda., asume la responsabilidad de funcionamiento de la planta de tratamiento y viene especificado porque el documento en donde señala las especificaciones y funcionamiento se va a considerar parte integrante del Comodato, en la Resolución Exenta N° 90 en donde vienen los requisitos para la instalación y el funcionamiento se van a entender parte integrante del Contrato, por lo tanto, la Municipalidad no va adquirir responsabilidad posteriores producto del funcionamiento de ese sino se hará cargo la Cooperativa Rau Ltda., en ese sentido la inquietud que manifiestan los señores Concejales, no existe, por cuanto, una vez suscrito ese documento se va a entender parte integrante del mismo y es así como está especificado en el punto.

Señala que la redacción de punto se hizo para no transcribir el tremendo manuscrito que tienen los Concejales en un posterior Contrato de Comodato que no es necesario y Jurídicamente tiene la misma validez.

El Concejal señor Dedes consulta porque son 20 años de vigencia, podrían ser menos y renovables.

El señor Presidente indica que pueden ser 10 si gusta y renovables, eso es irrelevante.

El Concejal señor Hernández indica que no es necesario los extremos y la Cooperativa Rau Ltda., es bastante responsable, al igual que su Gerente, la duda se planteó y es por qué tiene que ser 20 años, sólo eso, se conversará como él lo propuso, que es hacerlo en Comisión; reitera que no está en cuestionamiento la Organización son otros temas, que se han conversado desde el día de ayer, no puede discutir con el señor Abogado pero no comparte esa posición; propone un trabajo en conjunto hasta que todos queden claro en el tema.

El señor Presidente indica que el Comodato se plantea a 20 años porque la mayoría de las Infraestructuras son a 20 años, por ejemplo, un CESFAM se proyecta a 20 años por la cantidad de personas en esos años, un Estadio es lo mismo, por la cantidad de personas que asistirán durante el periodo, y en el caso de la Planta de Tratamiento porque en 20 años debería resistir para la cantidad de viviendas de la Comuna.

Señala que lo que se presenta es un trabajo serio en donde se involucra al Departamento Jurídico, al Director de Obras Municipales y al Secretario Municipal que tiene la experiencia de más de 20 años en el Municipio.

Manifiesta que está velando por lo mejor para la Comuna.

Solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Hernández se abstiene de votar.

El Concejal señor Díaz indica que en vista de lo que ha sucedido en Panimávida con la Cooperativa la Chiripa y la Planta de Tratamiento y confiando en que el Acta de Entrega se confeccione respalde todo lo del Municipio y pensando en lo mejor para la Comuna, manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Dedes se abstiene de votar.

El Concejal señor Ortiz y señor Ureta manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que como miembro del Directorio de la Cooperativa de Agua Potable Rau Ltda., se abstiene de votar.

El señor Presidente manifiesta su aprobación.

El señor Secretario informa que no se aprueba el punto.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 15.40 horas se levanta la sesión.

Gustavo Parra Contreras
Secretario Municipal (S)
Secretario